

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

IGLOO Władysław Włodarczyk

Aplicables desde el 01.01.2016

1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 Las Condiciones Generales de Venta constituyen una parte integral del contrato de venta y de los contratos asociados de prestación de servicios entre IGLOO Władysław Włodarczyk y los compradores de los productos ofrecidos por el Vendedor, siempre que dichos acuerdos no dispongan lo contrario. Los términos utilizados en la siguiente sección de las CGV significan:

- “Vendedor” – IGLOO Władysław Włodarczyk con sede en Stary Wiśnicz 289 32-720 Nowy Wiśnicz representado por: Przemysław Włodarczyk identificado con el número de identificación fiscal 868-000-50-40 N^o tel. 014/662 19 10, n^o fax 014/662 19 12 dirección e-mail info@igloo.com.pl
- “Comprador” – contratista que adquiere los productos o servicios del Vendedor. Las presentes CGV se aplicará únicamente a contratistas (empresas art. 43 ¹c.c.) que no sean consumidores en el sentido del artículo. 22 ¹del Código Civil.
- “Partes” – Comprador y Vendedor
- “CGV” – las presentes Condiciones Generales de Venta IGLOO
- “Producto” – productos, mercancías y servicios que constituyen el objeto de la actividad reglamentaria del Vendedor y en este respecto de conformidad con la oferta comercial del Vendedor,
- “Almacén” – almacén del Vendedor localizado en la sede del Vendedor.

1.2 Las condiciones del contrato de venta se especifican en los acuerdos por escrito entre las partes, en la Confirmación del Pedido y en las presentes Condiciones Generales de Venta. En caso de discrepancia, los acuerdos por escrito entre las Partes y la Confirmación del Pedido tendrán prioridad sobre las Condiciones Generales de Venta.

1.3 El Comprador expresa su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales por parte del Vendedor para la emisión de facturas, estadísticas comerciales y publicidad de productos y servicios, conforme a la ley de 29 de agosto de 1997 sobre protección de datos personales. El Comprador también expresa su consentimiento para la recepción de información comercial por parte del Vendedor, a través de medios de comunicación electrónica, especialmente correo electrónico, conforme a la ley de 18 de julio de 2002 sobre prestación de servicios vía electrónica.

2 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

2.1 Información técnica y comercial

2.1.1 La información contenida en la página web de IGLOO así como en los catálogos, listas de precios y prospectos (incluyendo información relativa a dimensiones, estándares de acabado, tonalidades de color, opciones), no podrá entenderse como una oferta, en el sentido que se establece en las disposiciones del código civil, y únicamente como una invitación a realizar un pedido.

2.1.2 IGLOO se reserva el derecho a realizar cambios en la oferta de productos en cualquier momento.

2.2 Primer pedido

2.2.1 Al realizar el primer pedido el Comprador facilitará al Vendedor la documentación completa del registro de la empresa:

- a) copia actual de la inscripción en el registro de actividades económicas o de la inscripción en el registro mercantil del Registro de la Corte Nacional u otro tipo de documento de registro conforme a la legislación vigente.
- b) copia del documento de concesión del Número de Identificación Fiscal (NIP).
- c) copia del certificado con el número REGON.
- d) lista de personas autorizadas para realizar pedidos en nombre del Comprador.

2.1.2 En caso de que el Comprador no proporcione al Vendedor la lista que se especifica en el punto 2.2.1 d se entenderá que autoriza la realización de pedidos en su nombre a cualquier persona que mantenga correspondencia con el Vendedor identificándose con los datos y la empresa del Comprador a través de e-mail con el dominio del Comprador o utilizando el número de teléfono/fax del Comprador u otras formas de comunicación que permitan la identificación del contratante como empleado del Comprador.

2.3 Pedidos, Confirmación de pedidos

2.3.1 La condición para la celebración de un contrato de venta será la realización de un pedido por parte del Comprador y la confirmación del pedido por parte del Vendedor mediante el documento "Confirmación del Pedido" generado a través del sistema Axapta (AX) del Vendedor. El Comprador realizará el pedido a través del correo, e-mail u otra forma acordada entre las Partes. El pedido deberá contener:

- a) los datos del Comprador
- b) los datos personales de la persona que realiza el pedido

- c) la descripción del objeto del pedido (número de catálogo del producto, cantidad y tipo de producto, así como otros detalles que permitan identificar de forma inequívoca los productos solicitados)
- d) nombre del transportista y dirección exacta del lugar donde se deben entregar los productos
- e) fecha de entrega propuesta
- f) en caso de que el Comprador realice un pedido de más de un producto y requiera que todos los productos deban ser entregados al mismo tiempo, deberá indicar la información correspondiente en el contrato. En caso contrario, ante la imposibilidad de entregar cualquier producto en una sola entrega, el Vendedor entregará sucesivamente los productos al Comprador a medida que estén disponibles en las fechas indicadas en la Confirmación de Pedido.

2.3.2 Una vez recibido el pedido el Comprador comprobará la capacidad de producción y enviará al Comprador la Confirmación de Pedido. La Confirmación de Pedido podrá enviarse a través del correo electrónico o de sistemas electrónicos de intercambio de información. Según lo dispuesto en el punto 6.1 y en el punto 2.3.5 las condiciones establecidas en la Confirmación del Pedido (incluyendo la fecha de entrega) serán vinculantes para ambas Partes. El contrato de venta entre el Vendedor y el Comprador se considerará celebrado una vez recibida la Confirmación del Pedido por parte del Comprador.

2.3.3 El Vendedor tendrá en cuenta la fecha de entrega propuesta por el Comprador, dependiendo de la capacidad de producción de la fábrica y del tiempo de espera para la fabricación de los dispositivos objeto del pedido.

2.3.4 Si cualquiera de los productos pedidos no puede ser entregado en el plazo propuesto por el Comprador, el Vendedor determinará en la Confirmación del Pedido el plazo/plazos de entrega de los productos o los distintos lotes de productos.

2.3.5 Según lo dispuesto en las excepciones previstas en las presentes Condiciones Generales de Venta, no será posible anular el pedido una vez confirmado por parte del Vendedor.

3 PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO

3.1 Los precios de los productos en la lista de precios del Vendedor se expresan en zlotys polacos (PLN) o en euros (EUR). Las listas de precios no constituyen una oferta y únicamente tiene un carácter informativo.

3.2 El Vendedor proporcionará el precio en la Confirmación del Pedido en zlotys polacos (PLN). A petición del Cliente el precio de los productos puede proporcionarse en euros (EUR); en tal caso las Partes acordarán en que divisa deberá realizarse el pago. En caso de calcularse el precio de la divisa EUR a PLN se aplicará el curso medio de venta del Banco Nacional de Polonia (NBP) aplicable a la fecha de emisión de la factura.

3.3 En la Confirmación del Pedido se expresan los precios netos (sin VAT), la cantidad del impuesto sobre bienes y servicios (VAT) y el precio bruto (neto + VAT).

3.4 Las condiciones de pago se determinan individualmente sobre la base de un acuerdo entre el Vendedor y el Comprador. En caso de un Comprador que celebre por primera vez un contrato de venta con el Vendedor o de un Comprador, que en los últimos 12 meses haya celebrado con el Comprador menos de 3 (tres) contratos de venta por una cantidad total inferior a 10.000 PLN neto, antes del envío del producto se exigirá un pago por adelantado del 100% del precio del producto incluyendo el impuesto VAT.

3.5 Antes de conceder un crédito comercial al Comprador y una fecha, según se menciona en la el punto 3.5, el Vendedor podrá solicitar al Comprador la presentación de documentación financiera que demuestre el buen estado financiero del Comprador o encargar la verificación de la capacidad de pago del Comprador, independientemente de la inteligencia de negocios o la compañía aseguradora. En caso de existir dudas sobre la fiabilidad de pago del Comprador, el Vendedor podrá denegar la realización del pedido aplicando un término de pago diferido.

3.6 El Vendedor podrá establecer un límite de crédito comercial individual para el Comprador según su propia valoración o sobre la base de la valoración de una empresa especializada exterior (aseguradora de reclamaciones, inteligencia de negocio, bufete de abogados). A fin de garantizar el pago de la suma acordada por el suministro de productos, el Vendedor podrá exigir medidas de seguridad específicas definidas por el mismo (incluyendo una declaración de sumisión a la ejecución en virtud del código de procedimiento civil, de garantía bancaria, letra de cambio, el establecimiento de una hipoteca, etc.). En tal caso el crédito comercial será concedido una vez recibida por parte del Vendedor los documentos originales que confirman la concesión de las medidas de seguridad. Si la cantidad bruta (neto + VAT) a la que está obligado el Comprador con respecto al Vendedor en virtud de un pedido, para el que el Vendedor aún no haya recibido el pago (tanto realizados como en curso) y si el pedido realizado excede el límite del crédito comercial establecido para el Comprador, el Vendedor tendrá derecho a no aceptar cualquier tipo de pedido por parte del Comprador, hasta que no se haya regulado el pago con respecto al Vendedor en la medida en que no se exceda el límite del crédito comercial, o de la recepción de la documentación original que contempla la concesión de una protección adicional al crédito comercial del Comprador.

3.7 El Vendedor se reserva el derecho de propiedad de las mercancías vendidas que se traspasará al Vendedor en el momento del abono de la cantidad completa en favor del Vendedor. En caso de fusión o colaboración comercial las partes se convertirán en copropietarios de la totalidad. Se impedirá la aplicación de la disposición 193 § 2 del código civil.

3.8 Antes de abonar el precio las Partes acordarán la cuenta bancaria del Vendedor indicada en la factura.

3.9 En caso de sobrepasarse el plazo del pago el Comprador recibirá, vía e-mail o a través de un SMS, una alerta electrónica generada por el sistema AX del Vendedor con un recordatorio de pago.

3.10 En caso de retrasos en el pago, el Comprador abonará al vendedor los intereses de demora sujetos al tipo legal establecidos en el punto 3.12 a continuación.

3.11 En caso de que la demora en el pago sea superior a los 30 días, contando desde la fecha requerida para tal fin, el Comprador abonará al Vendedor unos intereses de demora que ascenderán

a cuatro veces el tipo Lombard del NBP para todo el período de demora. Se aplicará el artículo 481 del código civil.

3.12 En caso de que la demora en el pago sea superior a los 30 días el Vendedor transferirá de forma automática el asunto a una agencia de recuperación de deudas externa y/o a un despacho de abogados que ofrezca dicho servicio de forma permanente al Vendedor. El Vendedor cargará al Comprador con los gastos de la agencia de recuperación de deudas externa y/o del despacho de abogados.

3.12 En caso de que el Comprador se retrase en el pago de cualquier cantidad adeudada al Vendedor, el Vendedor, además de otras potestades derivadas del contrato de venta, de las Condiciones Generales de Venta y de la legislación, tendrá derecho a bloquear de forma inmediata el suministro de productos y a negarse a aceptar pedidos hasta que no se liquide el pago, incluyendo los intereses. Todos los gastos relacionados con la retención del envío de productos, incluyendo especialmente los gastos de almacenamiento y aseguración de los productos, correrá a cargo del Comprador.

3.13 Sobre el bloqueo al Comprador al que se hace referencia en el punto 3.12, el Comprador será informado por parte del Vendedor inmediatamente por escrito vía electrónica.

3.14 En caso de que existan circunstancias que indiquen algún tipo de riesgo sobre las obligaciones del Comprador, el Vendedor se reserva el derecho a retener la entrega de productos y a rechazar la realización de pedidos hasta la concesión de un seguro de pago.

3.15 El Vendedor tiene derecho a disponer de cualquier cobro por los contratos celebrados con el Comprador

3.16 Si el Comprador no concede la garantía de pago especificada en el punto 3.6, a fin de garantizar el pago de la factura emitida por el Vendedor con pago diferido, el Comprador estará obligado a su firma y posterior envío al Vendedor. Sin embargo, el Vendedor está autorizado a emitir facturas VAT sin la necesidad de contar con la firma del Comprador.

4 FECHA DE ENTREGA

4.1 La fecha de entrega indicada en las listas de precios, en la página web, en los catálogos, prospectos y otro tipo de materiales del Vendedor únicamente tiene carácter orientativo. En la Confirmación del Pedido el Vendedor proporcionará la fecha de entrega exacta obligatoria del pedido. La fecha de entrega será la fecha de expedición del producto al Comprador conforme a las condiciones de entrega especificadas en las presentes Condiciones Generales de Venta. (ver punto 5.5).

4.2 En caso de no aceptación de productos personalizados fabricados bajo pedido especial del Comprador, el Vendedor podrá exigir a su discreción la recepción de los bienes y el pago del precio o la rescisión del contrato de venta y cargar los gastos de fabricación y transporte del producto al Comprador.

4.3 El vendedor no se hará responsable de los retrasos en la realización de la entrega si dicho retraso se debe a las siguientes circunstancias:

- a) fuerza mayor según se entiende en el punto 8 a continuación
- b) situaciones cuya responsabilidad corre a cargo del Comprador

5 CONDICIONES DE ENTREGA

5.1 El precio del producto incluye el embalaje estándar. Si el Comprador desea otro tipo de embalaje distinto al estándar estará obligado a correr con los gastos derivados de éste.

5.2 El lugar de expedición del producto es el almacén de IGLOO en la sede del Vendedor. Condiciones de entrega EXW (ex Works), conforme a Incoterms 2010, a no ser que la Confirmación del Pedido indique lo contrario.

5.3 Desde el momento de recogida del producto en el almacén del Vendedor, el Comprador está obligado a verificar correctamente el producto en términos de cantidad y calidad, así como a determinar los posibles defectos que pudieran detectarse (p ej. abolladuras y otros daños mecánicos). El producto deberá comprobarse con detenimiento, teniendo en cuenta no sólo su embalaje sino también su contenido y la conformidad con el pedido. La declaración de recepción del producto en el documento WZ se entenderá como la confirmación del cumplimiento del servicio por parte del Vendedor.

5.4 El Vendedor podrá suministrar al Comprador productos en la dirección indicada en el pedido, a través de intermediarios de servicios de transporte exteriores. En tal caso la expedición de los bienes ocurrirá en el momento de confirmación de la entrega por parte del transportista.

5.5 La elección del transportista y la forma de entrega en cada caso será responsabilidad del comprador, que deberá adjuntar dicha información en el pedido. La falta de información sobre la elección del transportista o de indicaciones relativas al envío se entenderá como que la tarea correrá a cargo del transportista con el que el Vendedor colabora de forma permanente.

5.6 Los gastos de envío del producto a la dirección indicada en el pedido correrán a cargo del Comprador, a no ser que se acuerde lo contrario. Este tipo de acuerdo requerirá de una declaración por escrito.

5.7 El Comprador deberá garantizar la descarga, comprobación e instalación del producto y asumirá los costes y riesgos asociados a ella, independientemente de quién asuma los gastos del transporte.

5.8 La entrega se realizará en el lugar indicado por el Comprador. En caso de cambios en el lugar de entrega una vez cumplimentado el pedido, los gastos derivados de dicho cambio correrán a cargo del Comprador.

5.9 El Comprador únicamente podrá indicar una dirección de entrega en el pedido.

5.10 El Comprador deberá garantizar en el lugar y fecha de entrega la presencia de una persona autorizada para aceptar la recepción del producto en su nombre, aunque la negativa a aceptar el producto o la no presencia de una persona autorizada no liberará al Comprador de la obligación de abonar los gastos del producto y del transporte.

5.11 El Vendedor será totalmente responsable de la mercancía desde su expedición desde el almacén. La responsabilidad, incluyendo el riesgo de pérdida o daños en el producto, asociados con la entrega del mismo, correrá a cargo del Comprador desde el momento en que el producto es expedido desde el almacén del Vendedor, quedando excluido el envío de pedidos, en el que la responsabilidad se transferirá al transportista al que se hace referencia en el punto 4 y 5. La responsabilidad del transportista comienza en el momento en que el Vendedor le hace entrega del envío para su envío y continúa hasta el momento de entrega al Comprador. A la responsabilidad del transportista se aplicarán las disposiciones pertinentes que regulan el contrato de transporte y la definición de las reglas de responsabilidad del transportista (ver art. 788 §1 y siguientes de c.c.). El vendedor no será responsable de los daños causados a las mercancías durante el transporte, especialmente cuando el Comprador no haya cumplido con todos los requisitos formales para la recepción del envío dañado, no haya cumplimentado el protocolo de daños en el momento de la entrega y no haya realizado una reclamación directamente al transportista.

5.12 Antes de aceptar la entrega (confirmación de la entrega en la carta de porte), el Comprador estará obligado a examinar detenidamente el embalaje del producto (y el producto si fuera posible) a fin de detectar cualquier daño visible durante el transporte y tomar todas las medidas oportunas para establecer la responsabilidad del transportista, así como a cumplimentar el protocolo de daños pertinente.

5.13 Inmediatamente tras la entrega del producto (confirmación de la entrega en la carta de porte), el Comprador deberá desembalar el producto y verificarlo en términos de cantidad y calidad, especialmente en lo referente a daños visibles que pudieran haber ocurrido durante el transporte. Todas las faltas o daños detectados en el producto deberán ser anotados en el protocolo de daños. En caso de pedidos de gran volumen y/o de embalajes conjuntos en los que la comprobación en presencia del transportista o del mensajero no fuera posible o requiriera de demasiado tiempo, el Comprador está obligado a comprobar la mercancía e informar al Vendedor sobre posibles faltas lo antes posible, aunque nunca en un periodo superior a 2 días laborables contados desde la fecha de recepción del envío. Aunque ello no libera al Comprador de las obligaciones mencionadas en el punto 5.12

5.14 La presentación de reclamaciones y quejas contra el transportista debidas a defectos o daños durante el envío recaerá en el Comprador, según se estipula en el art. 545 del código civil y las disposiciones legales sobre transporte

5.15 El Comprador deberá asegurar el producto dañado y permitir una inspección visual por parte del transportista, el Vendedor o sus aseguradoras.

5.16 La recepción de la mercancía por parte del Comprador sin reservas y/o sin las diligencias establecidas en los puntos 5.11, 5.12 y 5.13 se entenderá como la aceptación de una entrega correcta.

5.17 El vendedor no se hace responsable de los retrasos en la entrega atribuibles al transportista.

5.18 En caso de demora en la recepción de producto por parte del Comprador, el Vendedor tendrá derecho a cargar los gastos de almacenamiento del producto al Comprador en una cantidad estipulada en el 2% (dos por ciento) del valor neto, para cada mes de almacenamiento, a partir de la fecha de entrega fijada. Transcurrido 1 (un) mes, el Vendedor podrá, a su discreción, exigir la recepción de las mercancías y el pago del precio, así como de los gastos de almacenamiento del producto, de acuerdo con el punto anterior, y rescindir el contrato de venta estableciendo una cantidad por daños y perjuicios que ascenderá al 20% (veinte por ciento) del valor bruto del pedido. Esto no excluye reclamaciones por daños y perjuicios de carácter general, si el daño es superior al valor de la multa establecida.

6 ANULACIÓN DEL PEDIDO, DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO

6.1 El Comprador tendrá derecho a cancelar un pedido o parte del mismo, si la fecha de entrega del producto especificada por el Vendedor en la Confirmación del Pedido excede el plazo propuesto por el Comprador. La cancelación se hará efectiva si llega al Vendedor el día del envío de la Confirmación del Pedido, o a más tardar, al día siguiente antes de las 12:00.

6.2 En caso de que el Comprador se acoja al procedimiento establecido en la Ley de insolvencia y restructuración, exista una decisión de liquidación por parte del Comprador o se produzca el cese efectivo de sus actividades, el Vendedor tendrá derecho a rescindir el contrato de venta y retener cualquier cantidad recibida como anticipo como compensación por los daños causados.

7 GARANTÍA

7.1 Periodo de garantía

7.1.1 El Comprador está cubierto por una garantía por la venta de los productos. Como parte de la garantía el Vendedor garantizará la eliminación de los defectos físicos de los productos. El periodo de garantía es de 12 meses desde la fecha de fabricación. La garantía será efectiva dentro del territorio de Polonia.

7.1.2 En el caso de entrega de un producto libre de fallos a efectos de garantía, el periodo de 12 meses de garantía comenzará a contar desde el momento de la entrega al Comprador del producto libre de defectos. En el caso de necesidad de sustitución de partes del producto, la provisión anterior se aplicará a las partes mencionadas.

7.1.3 En otras situaciones (especialmente en caso de reparación de productos) el periodo de garantía se extenderá durante el periodo de reparación en garantía.

7.1.4 Únicamente estarán cubiertos por la garantía los defectos provocados por causas inherentes al producto.

7.2 Defectos no cubiertos por la garantía

7.2.1 El Vendedor no se hará responsable de los defectos de los productos debidos a:

- a) suposiciones incorrectas o errores de diseño de proyectos presentados por el Comprador, instalación o montaje negligente del producto, a menos que haya sido realizado por parte del Vendedor.
- b) reparaciones, mantenimiento o servicios realizados por personal no autorizado
- c) incumplimientos de las normas de explotación apropiadas.
- d) falta del debido mantenimiento o de las inspecciones periódicas del producto
- e) esquema de conexión del producto incorrecto o conexión del producto sin la debida protección eléctrica
- f) almacenamiento del producto en condiciones inapropiadas.

7.2.2 La garantía no cubre los defectos ocasionados por el desgaste natural de los productos, daños o destrucción, por negligencia, falta de supervisión, uso incorrecto de los productos según el fin previsto, incumplimientos de principios del conocimiento técnico.

7.2.3 La garantía será válida siempre que el mantenimiento y la reparación la realice únicamente el Vendedor o su servicio técnico autorizado.

7.3 Obligaciones del Comprador

7.3.1 Para poder disfrutar de la garantía el Comprador estará obligado a enviar al Vendedor de forma inmediata, en un periodo no superior a 7 (siete) días desde la fecha de detección del defecto, una notificación de reclamación según el modelo del Vendedor, que comprenda, sobre todo, el número de factura y la determinación del tipo y modelo del producto, tipo de instalación en la que se utiliza el producto, descripción del defecto y las circunstancias de su aparición. A la notificación de reclamación el Comprador deberá adjuntar de forma obligatoria el protocolo de puesta en marcha del equipo siempre que la Documentación Técnica-de Explotación requiera dicho protocolo. En caso de duda el Vendedor también podrá exigir otro tipo de datos.

7.3.2 El Comprador se compromete a facilitar al Vendedor la confirmación de los defectos y a tomar medidas para su eliminación.

7.3.3 El Comprador está obligado a enviar el producto defectuoso a la dirección indicada por el Vendedor a no ser que, debido al tipo y dimensiones del producto, la reparación deba ser realizada en el lugar de instalación del producto en la sede del Comprador. En el lugar de instalación el Comprador se compromete a facilitar un acceso libre y seguro al producto, conforme a las normas de seguridad e higiene laboral. En caso contrario, ante la confirmación de la imposibilidad de realizar la reparación, el Vendedor tendrá derecho a negarse a la reparación del producto y cargar con los gastos de transporte del servicio técnico al Comprador.

7.4 Obligaciones de garantía del Vendedor.

7.4.1 Una vez recibida la notificación del defecto, conforme a lo dispuesto en las disposiciones de las Condiciones Generales de Venta, el Vendedor estará obligado de forma inmediata a iniciar las

medidas necesarias para su eliminación. Los gastos de eliminación de los defectos cubiertos por la garantía correrán a cargo del Vendedor. La eliminación de los defectos podrá incluir cambios en los productos, para que, tras su introducción, el producto pueda cumplir con todos los requisitos con los que contaba antes de la aparición del defecto.

7.4.2 En caso de que la reparación no sea posible el Vendedor estará obligado a cambiar el producto por uno libre de defectos en un plazo no superior a 2 (dos) meses desde la fecha de notificación del defecto. La decisión sobre la forma de realizar la reclamación en periodo de garantía corresponde únicamente al Vendedor.

7.4.3 El Vendedor asumirá los gastos de transporte del producto o de las partes reparadas o cambiadas sujetas a garantía, así como los posibles gastos derivados del traslado y estancia de los empleados del servicio técnico si la reparación se realiza en el lugar de instalación del producto en la sede del Comprador.

7.4.4 Las partes resultantes de la reparación sujeta a garantía pasarán a ser propiedad del Vendedor.

7.4.5 En caso de reclamaciones injustificadas el Vendedor emitirá una factura con IVA que reflejará los costes generados por dicha reclamación (asesoramiento, envío, desplazamiento, etc.).

7.4.6 El Vendedor no se hará responsable de los daños ocasionados al Comprador ni a terceros derivados de la existencia de defectos durante el período de garantía.

8 FUERA MAYOR, RESPONSABILIDAD

8.1 Fuerza mayor

8.1.1 El vendedor no se hace responsable de la no realización o mala ejecución de sus obligaciones, si dicha no realización o mala ejecución responden a circunstancias causadas por fuerza mayor.

8.1.2 Por fuerza mayor las Partes entenderán circunstancias independientes del Vendedor, especialmente incendios, inundaciones y otro tipo de desastres naturales, guerras, huelgas, disturbios, manifestaciones, epidemias, embargos, interrupciones o retrasos en el suministro de materias primas, energía y componentes y otro tipo de perturbaciones imprevistas, sobre todo, reducción de la jornada laboral en las plantas de los fabricantes de los productos ofrecidos por el Vendedor o de sus subcontratistas, pausas laborales, circunstancias imputables a los transportistas, decisiones de las autoridades públicas, cambios en la legislación y otras circunstancias similares.

8.2 Responsabilidad

8.2.1 La responsabilidad del Vendedor por los daños causados al Comprador (independientemente de la base jurídica) se limitará al valor del pedido, cuya no realización o mala realización fue la causa del daño. Según lo dispuesto en el punto 7.4.6, esto también se aplicará a los daños provocados por defectos de los productos. El Vendedor sólo será responsable de los daños reales. El Vendedor no se hará responsable de los beneficios que pudiera haber obtenido el Comprador en caso de no haber sufrido daños y perjuicios (lucro cesante).

8.2.2 La responsabilidad del Vendedor en virtud de la garantía legal se limitará a los defectos significativos, es decir, a aquellos que imposibilitan el uso de dichos productos según su finalidad prevista. En lo que respecta a la garantía legal se aplicarán las disposiciones contenidas en los puntos 7.3 y 7.4 de la presente CGV

9 CONFIDENCIALIDAD

9.1 Todos los desarrollos, planes y documentos, que el Comprador recibe por la realización de un pedido o la venta de productos son confidenciales. El Comprador puede utilizarlos únicamente para sus propias necesidades, no podrá compartirlos a terceros y está obligado a protegerlos del acceso de terceros.

9.2 En caso de la no celebración de un contrato entre las Partes, todos los desarrollos, planes y documentos suministrados al Comprador deberán ser devueltos inmediatamente al Vendedor junto con todas las copias, en un plazo no superior a 15 (quince) días desde la notificación del requerimiento por parte del Vendedor.

10 DISPOSICIONES FINALES

10.1 Las presentes Condiciones Generales de Venta se aplicarán a todos los contratos celebrados entre el Vendedor y el Comprador durante el periodo de colaboración.

10.2 El Vendedor comparte las presentes CGV mediante su publicación en la página web del Vendedor, además de como fichero adjunto a la oferta o en forma de enlace de internet a dicho archivo adjunto. Si el Comprador mantiene una relación comercial permanente con el Vendedor, la recepción de las presentes CGV junto a un pedido se considerará como su aceptación para el resto de contratos de venta.

10.3 Sin un consentimiento previo por escrito del Vendedor, el Comprador no tendrá derecho a deducir sus créditos contra las pretensiones del Vendedor.

10.4 Cualquier acuerdo oral entre las Partes se aplicará únicamente tras su confirmación por escrito por las Partes, so pena de nulidad, o en la forma prevista en las presentes Condiciones Generales de Venta.

10.5 Cualquier disputa relativa a los contratos celebrados sobre la base de las Condiciones Generales de Venta será resuelta por el tribunal competente para la sede del Vendedor.

10.5 Las presentes Condiciones Generales de Venta y el contrato de venta celebrado sobre su base estarán sometidos a la legislación polaca. En todos aquellos casos no regulados por las Condiciones Generales de Venta o el contrato de venta se aplicarán las disposiciones del código civil. Sobre los contratos celebrados sobre la base de las Condiciones Generales de Venta se aplicarán las disposiciones de la legislación polaca, incluso en el caso de ventas a entidades establecidas fuera de las fronteras de Polonia, lo que no excluye la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas

sobre contratos de venta internacional de mercancías (CIM) y otras convenciones internacionales ratificadas por el estado polaco.

Stary Wiśnicz, 1 de enero de 2016

